



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-057-2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-057-2023
Página 2 de 3

autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";

- Que el artículo 57 literales a), d) y m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código.";
- Que el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la Fiscalización.- La facultad de fiscalización del Concejo Municipal y de las o los concejales será realizada conforme lo determinado en la normativa correspondiente, que consistirá en lo establecido en el artículo 4 de la presente ordenanza.- Para cumplir este objetivo podrá solicitar al ejecutivo cantonal la competencia de cualquier funcionario municipal, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo.";
- Que en la presente sesión de Concejo se acepta la inclusión del informe verbal sobre las notificaciones de procesos coactivos que se está haciendo a los ciudadanos por valores pendientes;
- Que el abogado Jorge Veloz, Especialista en Coactivas, abogado Alex Arcos, Jefe de Rentas y la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera realizan la debida explicación sobre el proceso coactivo que se realiza a los ciudadanos, por infracciones de tránsito que se asumió desde julio de 2022, así como también el alcance de recaudación por valores pendientes de acuerdo a lo determinado en las recomendaciones de la Contraloría General del Estado;





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-057-2023
Página 3 de 3

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **14 de febrero de 2023**.

RESUELVE:

Dar por conocido el informe verbal de los funcionarios de la Dirección Financiera sobre las notificaciones de procesos coactivos que se está haciendo a los ciudadanos por valores pendientes.-

~~Lo certifico.~~ Ambato, 17 de marzo de 2023.- ~~Notifíquese.~~



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c: RC. Archivo SCM (Expediente) Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-03-16
Fecha de aprobación: 2023-03-17





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-259

Flow: 17505

Ingeniero Priscila Fernández
DIRECTORA FINANCIERA
En su despacho

23 MAR 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-057-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el informe verbal de los funcionarios de la Dirección Financiera sobre las notificaciones de procesos coactivos que se está haciendo a los ciudadanos por valores pendientes".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-057-2023

Sandra V.
21-03-2023

